

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO

Contenido

1.	Objetivo	1
2.	Etapas del proceso de selección y designación	1
3.	Personas aspirantes propuestas	2
4.	Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas	2
	Valoración integral de las personas aspirantes propuestas, en relación con la conformación actual del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Guerrero.	de
C	ONCLUSIONES	26
וח	CTAMEN	27

1. Objetivo

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

2. Etapas del proceso de selección y designación

El 26 de marzo de 2025, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo **INE/CG325/2025**, mediante el cual se emitió, entre otras, la convocatoria para la selección y designación de una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la Base Séptima de la Convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha M		Personas aspirantes			Personas aspirantes		
Actividad			Н	NB		Total		
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	27 marzo al 15 abril	45	78	1	124	Registros		
Desistimientos		0	1	0	1			
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo INE/CVOPL/01/2025	6 de mayo	43	70	1	114	Cumplieron requisitos		
Desistimientos		1	0	0	1			
Examen de conocimientos	17 de mayo	39	61	1	101	Aplicaron examen		
Resultados	26 de mayo	15	16	0	31	Pasaron examen		
Solicitudes de revisiónDiligencias de revisión	27 de mayo 28-30 de mayo	1	1	0	2	Revisiones de examen		
Cotejo documental	26 de mayo	15	15	0	30	Realizaron cotejo		
Desistimientos		0	1	0	1			
Ensayo	14 de junio	15	15	0	30	Aplicaron ensayo		
Resultados	31 de julio	7	9	0	16	Pasaron ensayo		
Solicitudes de revisiónDiligencias de revisión	2 de agosto 5-7 de agosto	2	0	0	2	Revisiones de ensayo		
Valoración curricular y entrevista		7	9	0	16	Personas convocadas		
Prueba de competenciasResultados	16 de agosto 25 de agosto	7	9	0	16	Aplicaron prueba		
Solicitudes de revisiónDiligencias de revisión	26 de agosto 28 de agosto	0	0	0	0	Revisiones de prueba		
Entrevistas Aprobación de calendario mediante Acuerdo INE/CVOPL/03/2025	29 de septiembre	7	9	0	16	Entrevistas realizadas		
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	28 de octubre	1	5	0	6	Personas propuestas		

3. Personas aspirantes propuestas

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, los perfiles de quienes se proponen a continuación han resultado ser los más adecuados conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- González Miranda Valeria
- Astudillo Leyva Jesús Javier
- Carreño Gallegos Nahum Omar
- Flores Pérez Jaime
- Montero Catalán Marco Antonio
- Solís Jonathan

4. Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para ocupar una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

González Miranda Valeria

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por el Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 33 años.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2035.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en abril de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

De la Cédula profesional de Licenciatura en Geología, expedido el 20 de octubre de 2015, por la Dirección General de Profesiones.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2025...

B) Trayectoria académica

- Licenciatura en Geología por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada de Cédula profesional expedida el 20 de octubre de 2015.
- Maestría en Geociencias y Planificación del Territorio, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016 a 2018.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Jefa de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, a partir del 16 de mayo de 2016.

Cargos anteriores:

- Enlace Supervisor del Servicio Profesional de Carrera en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, del 1 de agosto de 2022 al 15 de mayo de 2023.
- Promotora de Participación Ciudadana en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, del 8 de marzo al 15 de abril de 2022.
- Analista de Organización Electoral en el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de enero al 31 de agosto de 2021.
- Analista en el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

Experiencia electoral:

D) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	8.05			
	Letra	Número		
Ensayo	А	77.50		
	А	81.50		
	А	83.00		
Valoración	Consejería 1	79.49		
curricular y entrevistas	Consejería 2	73.89		
(Grupo 1)	Consejería 3	90.09		

E) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo uno, conformado por Carla Astrid Humphrey Jordán, Jorge Montaño Ventura y Dania Paola Ravel Cuevas.

Durante la entrevista, la ciudadana Valeria González Miranda mostró sólido conocimiento del sistema electoral mexicano, sustentado en su trayectoria dentro de órganos electorales locales y federales, así como en su formación académica en materia jurídica y electoral. Desde el inicio, planteó una visión analítica y propositiva sobre las reformas electorales, destacando la necesidad de incorporar el voto electrónico y fortalecer las acciones afirmativas, con el fin de consolidar la igualdad y la modernización del sistema. Señaló que "las acciones afirmativas deben implementarse en la legislación para volverlas una obligación tanto de los partidos políticos como de la autoridad electoral", lo que refleja enfoque en derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.

Respecto a los elementos que deben preservarse en el sistema electoral, destacó la importancia de mantener los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), al ser instancias que responden al contexto y necesidades locales, así como la representación proporcional, que garantiza la pluralidad política y la representación de minorías. También subrayó el valor del Servicio Profesional Electoral Nacional, reconociendo que su personal profesionalizado es clave para la integridad de los procesos.

Ante cuestionamientos sobre la cadena de custodia de los paquetes electorales, identificó la necesidad de replicar las buenas prácticas del INE para monitorear con mayor precisión los tiempos de traslado, reforzando la seguridad y trazabilidad de los materiales electorales.

Frente al escenario de recortes presupuestales, propuso una gestión responsable y técnica de los recursos, priorizando la protección de los derechos laborales del personal y la redistribución del presupuesto hacia áreas sustantivas. Mencionó que se debe revisar la estructura institucional para reducir contrataciones eventuales y fortalecer las funciones esenciales del OPLE, mostrando visión administrativa y compromiso con la eficiencia institucional.

En su diálogo con la consejera Carla Humphrey, abordó los retos del voto electrónico, destacando la necesidad de garantizar la seguridad informática y combatir la desconfianza ciudadana mediante difusión, transparencia y pedagogía digital. Además, al referirse a los contextos de violencia en Guerrero, propuso fortalecer la coordinación con autoridades de seguridad pública y explorar mecanismos tecnológicos de protección, como "pulseras de pánico o dispositivos de

rastreo y monitoreo", evidenciando capacidad innovadora, sensibilidad institucional y enfoque en la protección de derechos políticos.

Asimismo, identificó áreas de oportunidad en la estructura del Instituto Electoral de Guerrero, al señalar la desproporción entre personal administrativo y operativo, e hizo énfasis en fortalecer las áreas de Participación Ciudadana e Igualdad de Género, actualmente con recursos humanos limitados. Subrayó la necesidad de redistribuir el presupuesto y reactivar el PREP propio, destacando el aprovechamiento de inversiones previas en infraestructura tecnológica, lo que demuestra visión estratégica y responsabilidad en el uso de recursos públicos.

Durante su intercambio con el consejero Jorge Montaño, reafirmó su conocimiento técnico al sugerir incorporar la capacitación sobre la elección del Poder Judicial en los programas ordinarios, y expresó su apoyo decidido al voto anticipado, considerándolo un instrumento esencial para garantizar los derechos políticos de personas con discapacidad o movilidad limitada.

Finalmente, compartió su experiencia en la organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial, donde destacó la capacidad del personal electoral para enfrentar condiciones adversas y cumplir con los plazos legales, evidenciando liderazgo operativo, compromiso institucional y trabajo en equipo.

En conjunto, Valeria González Miranda se distinguió por su perfil técnico, pensamiento estratégico, ética profesional y enfoque en derechos humanos, mostrando fortalezas en comunicación efectiva, planeación institucional, innovación tecnológica y perspectiva de género, cualidades que la perfilan como una candidata idónea para la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Guerrero.

Astudillo Leyva Jesús Javier

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 38 años.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2032.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en febrero de 2025.

Copia certificada de título o cédula

Del título de Licenciado en Derecho expedido el 20 de enero de 2016, por la Universidad Autónoma de Guerrero.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

• Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada del título profesional, expedido el 20 de enero de 2016.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

 Asesor en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 2 de diciembre de 2024.

Cargos anteriores:

- Asesor Categoría A en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
- Secretario Técnico de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de julio de 2021 al 31 de enero de 2023.
- Secretario Particular de Presidencia en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 8 de enero de 2020 al 15 de julio de 2021.

Experiencia electoral:

- Asesor en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 2 de diciembre de 2024.
- Asesor Categoría A en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
- Secretario Técnico de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de julio de 2021 al 31 de enero de 2023.
- Secretario Particular de Presidencia en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 8 de enero de 2020 al 15 de julio de 2021.

D) Docencia

- Profesor Invitado a impartir la materia de Sistemas de Control Constitucional y Convencional en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, del 21 de marzo al 5 de abril de 2025.
- Profesor de la materia Teoría del Derecho, del 1 de julio al 17 de diciembre de 2021.
- Impartición de la materia Derecho Electoral, del 1 al 30 de abril de 2019.

E) Publicaciones:

- Autor del artículo "Democracia y Participación Ciudadana en México", Publicado en la Revista LEX. ISSN 1405-2326, el 24 de abril de 2024.
- Autor del artículo "Audiencias Públicas Convocadas por Tribunales Constitucionales en América Latina; la Democracia Deliberativa como Espacio de Legitimidad del Control de Constitucionalidad", Publicado en la Revista LEX. ISSN 1405-2326, el 29 de septiembre de 2021.
- Autor del artículo "El Control de Constitucionalidad Jurisdiccional en el Estado Mexicano y en las Entidades Federativas. El caso del Estado de Guerrero", Publicado en la Revista LEX. ISSN 1405-2326, el 16 de julio de 2021.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	9.20			
	Letra	Número		
Ensayo	А	77.00		
Elisayo	А	82.00		
	В	68.50		
Valoración	Consejería 1	80.98		
curricular y entrevistas	Consejería 2	57.28		
(Grupo 1)	Consejería 3	80.08		

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo uno, conformado por Carla Astrid Humphrey Jordán, Jorge Montaño Ventura y Dania Paola Ravel Cuevas.

Durante la entrevista, el ciudadano Jesús Javier Astudillo Leyva evidenció amplia experiencia técnica y administrativa en materia electoral, sustentada en su trayectoria como encargado de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero. Desde esa experiencia, destacó que el principal desafío del voto en el extranjero radica en la baja participación ciudadana, y propuso fortalecer el acercamiento con las y los guerrerenses en el exterior, mediante comunicación permanente con asociaciones y mecanismos de difusión continua. Señaló que extender la vigencia de la Comisión de Voto en el Extranjero fue una acción estratégica para mantener ese vínculo institucional, lo cual refleja planeación y visión de largo plazo.

Al ser cuestionado sobre la desaparición del INAI y los órganos garantes de transparencia, expresó una postura crítica y fundamentada, afirmando que "había que fortalecer los órganos garantes y no desaparecerlos, porque están haciendo un trabajo bastante bueno en tema de transparencia y protección de datos personales". En su respuesta, vinculó transparencia y democracia, citando como ejemplo la decisión del INAI de publicar las candidaturas de acción afirmativa LGBTTTIQ+, lo que permitió validar la autenticidad de esas postulaciones. Esta reflexión demuestra conocimiento normativo, pensamiento analítico y compromiso con los derechos humanos.

En relación con los retos del OPLE, identificó como desafío inmediato la organización de procesos electorales judiciales, subrayando la necesidad de mayor interlocución con actores políticos y legislativos, así como el fortalecimiento de la educación cívica y la confianza ciudadana para incrementar la participación. Mostró así visión estratégica y capacidad de gestión institucional.

Durante su intercambio con el consejero Montaño, el aspirante abordó el debate sobre la reducción de diputaciones de representación proporcional, afirmando que su eliminación sería "en detrimento de la democracia", ya que afectaría la pluralidad política y la representación de minorías. Asimismo, relató una experiencia profesional en la que, al asumir la Unidad de Transparencia, logró elevar el cumplimiento institucional en materia de acceso a la información de 70% a más del 90%, lo que evidencia liderazgo operativo, capacidad de dirección y compromiso con la mejora institucional.

Al responder a la consejera Ravel sobre el papel del árbitro electoral en contextos de violencia, subrayó que éste debe actuar con imparcialidad, transparencia y rigor técnico, sin poner en riesgo la integridad ciudadana. En un dilema sobre hasta dónde informar ante situaciones de riesgo, sostuvo que "no podríamos guardar información que pudiera poner en riesgo a la ciudadanía", mostrando ética pública, responsabilidad institucional y criterio de protección a los derechos políticos y humanos.

Finalmente, planteó que para erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género es necesario fortalecer la Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Unidad de Género, así como revisar los protocolos para agilizar la resolución de procedimientos sancionadores, demostrando sensibilidad hacia la igualdad sustantiva y enfoque de derechos humanos.

En conjunto, Jesús Javier Astudillo Leyva se distinguió por su perfil técnico sólido, pensamiento estratégico, ética institucional y sensibilidad social, mostrando fortalezas en liderazgo, transparencia, comunicación efectiva, negociación y enfoque en derechos humanos, que lo perfilan como un candidato idóneo para la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Guerrero.

Carreño Gallegos Nahum Omar

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por el Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2035.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en mayo de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

De la Título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 11 de octubre de 2011, por La Universidad Autónoma de Guerrero.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

- Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada de Título profesional expedida el 11 de octubre de 2011.
- Maestría en Ciencia Política, en la Universidad Autónoma de Guerrero, 2016 a 2018.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

 Consejero Electoral Distrital en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación en el Consejo Distrital 7 del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, a partir del 16 de diciembre de 2024.

Cargos anteriores:

- Consejero Electoral Distrital en el Consejo Distrital 7 del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, del 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024.
- Consejero Electoral Distrital en el Proceso de Revocación del Mandato en el Consejo Distrital 7 del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, del 10 de enero al 30 de abril de 2022.
- Consejero Electoral Distrital en el Consejo Distrital 7 del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, del 1 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Experiencia electoral:

D) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	8.10			
	Letra	Número		
Ensayo	В	64.50		
	А	77.50		

Etapa	Calificación		
	А	77.50	
	Consejería 1	66.05	
Valoración curricular y	Consejería 2	85.55	
entrevistas (Grupo 2)	Consejería 3	72.05	
(0.4002)	Consejería 4	82.55	

E) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo dos, conformado por Guadalupe Taddei Zavala, Norma Irene De la Cruz Magaña, Jaime Rivera Velázquez y Arturo Castillo Loza.

Durante la entrevista, el ciudadano Nahúm Omar Carreño Gallegos mostró una participación reflexiva, compromiso con la función electoral y vocación cívica, sustentada en su experiencia como consejero distrital propietario y suplente en procesos ordinarios y extraordinarios en el estado de Guerrero, así como en su formación profesional en Derecho y Ciencias Políticas. Expresó que su motivación para integrarse al OPLE surge del "amor por la materia electoral desde la universidad", destacando que su paso por distintos procesos, incluido el de revocación de mandato y elecciones del Poder Judicial, fortaleció su convicción de servicio público.

Respecto al diagnóstico del Organismo Público Local Electoral de Guerrero, reconoció que enfrenta retos derivados de la inseguridad y la desconfianza ciudadana hacia las instituciones, por lo que propuso mejorar la coordinación con los actores políticos y fortalecer la comunicación institucional mediante herramientas tecnológicas y estrategias de máxima publicidad, mostrando visión analítica y orientación a la transparencia.

En torno a las reformas electorales en discusión, manifestó preocupación por la posible desaparición de los OPLEs y la reducción de espacios de representación proporcional, argumentando que ello afectaría la pluralidad y la representación de minorías. Defendió la autonomía y pertinencia de los organismos locales, subrayando que "conocen mejor el contexto en el que se desarrolla la vida cotidiana del estado", lo cual evidencia conocimiento del sistema electoral y compromiso con la democracia representativa.

En materia de financiamiento a partidos políticos, consideró que el apoyo público es indispensable para garantizar la competencia, aunque subrayó la necesidad de mayor transparencia y proporcionalidad en la asignación de recursos, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana.

Al abordar la relación del OPLE con el gobierno estatal y la legislatura local, reconoció tensiones presupuestales y propuso establecer canales de comunicación claros, negociación institucional y defensa técnica del presupuesto, señalando que "invertir en el OPLE es invertir en la democracia y la estabilidad política del estado". Esta postura refleja capacidad de negociación, liderazgo institucional y pensamiento estratégico.

Asimismo, al ser cuestionado sobre sus habilidades y aportaciones a un órgano colegiado, destacó su experiencia en mediación de conflictos, negociación y liderazgo, derivada de su trayectoria en el ámbito educativo, donde ha trabajado desde 2011 como formador y capacitador de directivos escolares. Señaló que estas habilidades le permitirían contribuir a la toma de decisiones colegiadas con diálogo y profesionalismo, y que su trabajo se caracteriza por el análisis jurídico riguroso y el trabajo bajo presión.

En materia de participación ciudadana, propuso ampliar el uso de medios digitales y redes sociales para fortalecer el vínculo con la juventud y diversificar los canales de comunicación institucional. Planteó también la necesidad de materiales informativos en lenguas originarias, mostrando enfoque inclusivo, culturalmente sensible y orientado a la innovación educativa.

Finalmente, señaló interés en participar en las comisiones de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, y en el seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en función de su experiencia y compromiso con la formación ciudadana.

En conjunto, Nahúm Omar Carreño Gallegos se distinguió por su vocación cívica, visión democrática, capacidad de negociación, liderazgo y comunicación efectiva, así como por su enfoque ético e inclusivo, cualidades que lo perfilan como un candidato idóneo para integrar el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Guerrero.

Flores Pérez Jaime

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 45 años.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2034.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en abril de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciado en Derecho expedido el 28 de junio de 2006, por La Universidad Autónoma de Guerrero.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

• Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

• Licenciado en Derecho por La Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada del Título profesional, expedido el 28 de junio de 2006.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Coordinador de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 1 de octubre de 2023.

Cargos anteriores:

- Coordinador de Organización Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 6 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2023.
- Jefe de la Unidad Técnica de Documentación y Estadística Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de diciembre de 2014 al 5 de junio de 2016.
- Auxiliar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de febrero de 2013 al 30 de noviembre de 2014.
- Supervisor en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de enero al 15 de julio de 2012.

Experiencia electoral:

- Coordinador de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 1 de octubre de 2023.
- Coordinador de Organización Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 6 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2023.
- Jefe de la Unidad Técnica de Documentación y Estadística Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de diciembre de 2014 al 5 de junio de 2016.
- Auxiliar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de febrero de 2013 al 30 de noviembre de 2014.
- Supervisor en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de enero al 15 de julio de 2012.

D) Docencia

- Ponente en las Jornadas de Capacitación del Funcionariado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el 21 de septiembre de 2023.
- Instructor en el Programa de Capacitación del Funcionariado de los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral 2017-2018, del 15 de enero al 31 de mayo de 2018.
- Instructor en la impartición de Cursos de Capacitación para la Integración de Mesas Directivas de Casilla, en las Jornadas de Capacitación a Personas Supervisoras y Capacitadoras

Electorales, Derivado del Programa de Capacitación del Proceso Electoral 2012, del 1 de enero al 15 de junio de 2012.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación 8.05			
Examen				
	Letra	Número		
Ensayo	А	86.00		
Elisayo	В	73.50		
	В	62.00		
Valoración	Consejería 1	73.49		
curricular y entrevistas	Consejería 2	71.69		
(Grupo 1)	Consejería 3	90.09		

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo uno, conformado por Carla Astrid Humphrey Jordán, Jorge Montaño Ventura y Dania Paola Ravel Cuevas.

Durante la entrevista, el ciudadano Jaime Flores Pérez evidenció amplia experiencia técnica y conocimiento operativo en materia electoral, derivado de su trayectoria en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPCGRO), donde se desempeña como Coordinador de Participación Ciudadana. Destacó su compromiso con el fortalecimiento de la participación ciudadana, proponiendo la implementación de estrategias integrales de motivación y acompañamiento cercano a las y los funcionarios de casilla, a fin de garantizar su seguridad, capacitación y confianza en el proceso electoral. Señaló que "muchas personas inhiben su participación por miedo", lo cual, afirmó, debe atenderse mediante una comunicación clara y apoyo continuo, reflejando sensibilidad social, liderazgo operativo y enfoque en la inclusión ciudadana.

En cuanto al funcionamiento interno del Instituto, propuso una revisión estructural de la plantilla laboral para equilibrar la carga de trabajo, señalando que solo "el 28% del personal está en áreas sustantivas como organización electoral, prerrogativas o educación cívica, mientras que la mayoría se concentra en áreas administrativas o de apoyo". Esta observación demuestra visión institucional y capacidad analítica para la optimización de recursos humanos y presupuestales.

Respecto al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial, lo calificó como exitoso, aunque identificó áreas de oportunidad en el escrutinio y cómputo, proponiendo el uso de urnas electrónicas y centros de votación seccionales como alternativa para reducir la complejidad operativa y garantizar certeza en los resultados, mostrando pensamiento innovador y dominio técnico de los procedimientos electorales.

Durante su diálogo con la consejera Dania Ravel, amplió su análisis sobre las áreas de oportunidad del OPLE, subrayando la necesidad de reorientar personal a áreas estratégicas, descentralizar el registro de candidaturas hacia los órganos desconcentrados para reducir costos, y establecer mecanismos de evaluación y acceso por concurso público para todos los puestos administrativos, promoviendo así transparencia, profesionalización y rendición de cuentas.

Ante una pregunta sobre la posible coincidencia profesional con su pareja, quien también participa en el proceso, respondió con firmeza que "somos personas profesionales, éticas y con valores, siempre guiadas por los principios rectores de la función electoral", lo que refleja ética institucional, madurez y compromiso con la imparcialidad.

Al referirse a los retos del OPLE, destacó la complejidad de organizar simultáneamente la elección de gubernatura, ayuntamientos y Poder Judicial, proponiendo separar las jornadas electivas para garantizar una mejor operación y participación ciudadana. Afirmó que "de no ser factible el uso de urnas electrónicas, sería recomendable realizar ambas jornadas en fechas distintas", evidenciando planeación estratégica y capacidad de análisis contextual.

Asimismo, propuso fortalecer la fiscalización local y revisar la estructura del área respectiva, identificando que cuenta con solo tres personas, lo que limita su desempeño. En su intercambio con la consejera Carla Humphrey, sostuvo que las campañas del Poder Judicial pueden coexistir con las de cargos políticos, siempre que se regule el acceso equitativo a recursos y tiempos, mostrando conocimiento normativo y visión de armonización electoral.

Finalmente, al ser consultado sobre el voto anticipado, lo calificó como "un gran instrumento para garantizar el derecho al voto de personas con discapacidad o que no pueden acudir a las casillas", expresando su apoyo a ampliar su alcance e incorporar modalidades electrónicas, lo que denota enfoque en derechos humanos y modernización electoral.

En conjunto, Jaime Flores Pérez se distinguió por su dominio técnico del sistema electoral, pensamiento analítico, liderazgo operativo, ética institucional y visión de innovación tecnológica, mostrando fortalezas en comunicación efectiva, negociación y compromiso democrático, cualidades que lo perfilan como un candidato idóneo para integrar la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Guerrero.

Montero Catalán Marco Antonio

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 51 años.

• Credencial para votar

Vigente hasta el año 2030.

Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Chilpancingo, Guerrero, emitido en marzo de 2025.

• Copia certificada de título o cédula

De la Cédula Profesional número 4415547, expedida el 13 de abril de 2005, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

• Manifestación habla de lengua y auto adscripción

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 15 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

 Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada de Cédula Profesional número 4415547, expedida el 13 de abril de 2005, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Enlace Especializado (Asesor), en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 17 de octubre de 2017.

Cargos anteriores:

- Asesor en la Dirección General de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado, del 15 de enero de 2016 al 16 de mayo de 2017.
- Director de Planeación en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero, del 16 de noviembre de 2013 al 30 de noviembre de 2015.
- Director Técnico Académico en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero, del 01 de febrero de 2013 al 15 de noviembre de 2013.
- Subsecretario de Gobierno para Asuntos Religiosos, del 16 de junio de 2008 al 31 de marzo de 2011.
- Director General de Normatividad y Gestión, del 17 de octubre de 2000 al 30 de mayo de 2008.

Nota: Se refieren los últimos cinco cargos anteriores mencionados por el aspirante en su currículum vitae.

Experiencia electoral:

• Enlace Especializado (Asesor), en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 17 de octubre de 2017.

D) Docencia

La persona aspirante no refirió alguna experiencia como docente en su curriculum vitae

E) Publicaciones:

La persona aspirante no refirió alguna publicación en su curriculum vitae

F) Organizaciones sociales

• Invitado en Grupo Cuicalli, A.C., desde el 15 de junio de 2011.

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	7.65			
	Letra	Número		
Encovo	В	64.50		
Ensayo	С	41.50		
	В	51.00		
	Consejería 1	62.18		
Valoración curricular y	Consejería 2	65.68		
entrevistas (Grupo 3)	Consejería 3	78.18		
(3.2000)	Consejería 4	72.68		

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo tres, conformado por Uuc-kib Espadas Ancona, José Martín Fernando Faz Mora, Rita Bell López Vences y Claudia Zavala Pérez.

Durante la entrevista, el ciudadano Marco Antonio Montero Catalán mostró una amplia experiencia en la función pública y en materia electoral, destacando su trayectoria de más de siete años como asesor de consejerías electorales en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO), así como su desempeño previo en cargos administrativos y de mediación social en el ámbito gubernamental. Explicó que su decisión de incorporarse al órgano electoral derivó del interés por "trabajar desde la autoridad electoral y no desde los proyectos políticos partidistas", evidenciando ética pública, imparcialidad y compromiso con el fortalecimiento institucional.

A lo largo de su intervención, compartió experiencias que reflejan liderazgo, negociación y resolución de conflictos, entre las cuales destacó su gestión como Subsecretario de Asuntos Religiosos, donde logró reunir a líderes de distintas expresiones religiosas para promover la tolerancia y la paz social en Guerrero, destacando que "fue un logro sin precedentes en el estado poder sentar a todos los líderes a hablar de un solo tema". Esta respuesta evidenció habilidad para el diálogo, construcción de consensos y orientación hacia la convivencia democrática.

Al ser cuestionado sobre su papel como asesor, relató que durante la pandemia propuso reformar el Reglamento de Sesiones del Consejo General para incorporar la modalidad virtual, anticipándose a la necesidad de adecuar la normativa a un nuevo contexto. Este planteamiento demuestra capacidad de análisis institucional, pensamiento prospectivo y disposición para innovar en el marco legal.

Frente a preguntas sobre el manejo de conflictos laborales o colegiados, señaló que actúa "con apertura, buscando entender las causas y proponer soluciones mediante el diálogo y el consenso", postura que refleja comunicación efectiva, liderazgo empático y madurez institucional.

Además, explicó que en situaciones de tensión dentro de órganos colegiados propondría recesos y mecanismos de orden para reencauzar el debate y restablecer condiciones de diálogo, mostrando capacidad de mediación y control emocional en escenarios de alta presión.

En cuanto a su visión normativa, planteó que se deben reforzar las disposiciones legales que garanticen la autonomía presupuestal de los OPLEs, pues "la Ley Estatal no refleja con claridad la protección del presupuesto del Instituto, lo que permite afectaciones en su operatividad". Asimismo, defendió la permanencia de los OPLEs dentro del sistema electoral nacional, destacando su pertinencia y conocimiento del contexto local. Sobre el financiamiento a los partidos, consideró que podría revisarse sin comprometer la independencia de las instituciones ni los derechos humanos, subrayando una postura equilibrada y jurídicamente fundada.

En su diálogo con la consejera Rita Bell López Vences, compartió experiencias personales que revelan manejo del estrés, resiliencia y estabilidad emocional, derivadas de su experiencia en la atención de conflictos religiosos y sociales en comunidades indígenas, donde priorizó siempre "el derecho humano a la vida y la paz social". Explicó que, en el ámbito personal, canaliza el estrés mediante prácticas deportivas y técnicas de relajación, mostrando autocontrol y balance emocional.

Finalmente, propuso fortalecer la comunicación y el trabajo con las representaciones de los partidos políticos a través de mesas de diálogo y retroalimentación periódica, más allá de las sesiones formales del Consejo, lo que denota capacidad de interlocución política y orientación al consenso.

En conjunto, Marco Antonio Montero Catalán se distinguió por su amplia experiencia institucional, liderazgo conciliador, pensamiento jurídico y compromiso con la autonomía electoral, así como por su capacidad de negociación, resolución de conflictos y comunicación efectiva, cualidades que lo perfilan como un candidato idóneo para integrar la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Guerrero.

Solís Jonathan

A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, mediante la cual acredita ser hijo de padres mexicanos y haber nacido Estados Unidos de América y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 30 años.

• Constancia de Residencia

Expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que hace constar una residencia de más de cinco años en el domicilio indicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Credencial para votar

Vigente hasta el año 2028.

• Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Chilpancingo, Guerrero, emitido en febrero de 2025.

Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciado en Derecho, expedido el 16 de marzo de 2018, por la Universidad Autónoma de Guerrero.

De la Cédula Profesional Electrónica número 11068893, expedida el 06 de junio de 2018, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

• Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

• Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

B) Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copias certificadas del Título de Licenciado en Derecho, expedido el 16 de marzo de 2018, por la Universidad Autónoma de Guerrero; y de la Cédula Profesional Electrónica número 11068893, expedida el 06 de junio de 2018, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Maestra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

• Jefe del Área Jurídica en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 02 de diciembre de 2020.

Cargos anteriores:

- Asesor Legislativo en el Congreso del Estado de Guerrero, del 01 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- Abogado Postulante en despacho particular, del 03 de febrero de 2015 al 31 de agosto de 2018.

Experiencia electoral:

• Asesor Legislativo en el Congreso del Estado de Guerrero, del 01 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

D) Docencia

La persona aspirante no refirió alguna experiencia como docente en su curriculum vitae

E) Publicaciones:

La persona aspirante no refirió alguna publicación en su curriculum vitae

F) Organizaciones sociales

• Integrante del Colegio Guerrerense de Profesionistas del Derecho, desde el 06 de noviembre de 2019.

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	8.90			
	Letra	Número		
Encovo	А	78.50		
Ensayo	А	91.50		
	А	86.50		
	Consejería 1	81.83		
Valoración curricular y	Consejería 2	89.83		
entrevistas (Grupo 2)	Consejería 3	72.83		
(3.3.60 2)	Consejería 4	83.83		

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo dos, conformado por Guadalupe Taddei Zavala, Arturo Castillo Loza, Norma Irene de la Cruz Magaña y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Durante la entrevista, el ciudadano Jonathan Solís mostró compromiso institucional, conocimiento operativo del sistema electoral y una visión técnica para fortalecer la gestión del Organismo Público Local Electoral de Guerrero (OPLE). Señaló que su motivación para participar en el proceso deriva de su convicción en la importancia de las autoridades electorales para la renovación de los poderes públicos, y expresó que busca contribuir con su "experiencia, capacidad, disposición y compromiso total para realizar elecciones confiables y transparentes", lo que refleja vocación de servicio, liderazgo y ética profesional.

A lo largo de su intervención, evidenció dominio del contexto electoral local al identificar como principales áreas de oportunidad la capacitación permanente del personal y la implementación de tecnologías en los procesos jurídicos y administrativos, destacando que dichas medidas permiten eficientar el trabajo institucional y mejorar la calidad operativa. Ejemplificó lo anterior, mencionando que "en este proceso electoral tuvimos un 50 por ciento más de carga de trabajo, y lo hicimos de manera más eficiente porque implementamos la tecnología a favor de nosotros", lo que sustenta su habilidad para optimizar procesos mediante la innovación y el trabajo en equipo.

Comentó ser partidario de la implementación de mesas de trabajo permanentes, como escenario para explicar problemáticas y necesidades operativas, definir responsabilidades y concientizar a las partes involucradas, a fin de lograr consensos. Asimismo, a pregunta expresa, propuso fortalecer la colegialidad interna mediante el diálogo y la comunicación continua entre las

consejerías y titulares de área, resaltando que los conflictos deben resolverse en "mesas donde se pueda dialogar y arribar a mejores resoluciones", lo que evidencia habilidades de mediación y resolución de conflictos.

Al referirse a la participación ciudadana, planteó abrir la institución a la ciudadanía mediante módulos itinerantes, convenios con autoridades municipales y programas de educación cívica, especialmente dirigidos a las juventudes, pueblos originarios y comunidades afrodescendientes. Subrayó la necesidad de adaptar la comunicación institucional a las nuevas generaciones, integrando estrategias digitales que permitan fortalecer la confianza en las autoridades electorales.

En su diálogo con la Consejera Norma De la Cruz Magaña, compartió una experiencia en la que coordinó reuniones interinstitucionales con autoridades del Poder Ejecutivo estatal para resolver la falta de financiamiento derivada de un recorte presupuestal, describiendo que "fue un trabajo muy difícil que al final concluyó con la firma de un convenio donde se establecieron fechas y mecanismos claros para transferir y comprobar los recursos". Esta respuesta permitió identificar en el aspirante capacidad de negociación, liderazgo operativo y compromiso con la estabilidad institucional.

Finalmente, al ser cuestionado por el Consejero Jaime Rivera Velázquez sobre la viabilidad del voto electrónico, el aspirante argumentó que actualmente debe priorizarse el uso de urnas electrónicas presenciales, y que, en el futuro, podrá avanzarse hacia el voto remoto "siempre que se garantice la secrecía y la libertad del voto". Asimismo, reafirmó su visión sobre la educación cívica permanente, proponiendo programas diferenciados por grupo poblacional y medios digitales para reducir la desigualdad territorial.

En conjunto, Jonathan Solís se distinguió por su perfil técnico, visión institucional, ética pública y capacidad de diálogo, mostrando fortalezas en negociación, comunicación efectiva, trabajo en equipo, innovación tecnológica y compromiso con la participación ciudadana, cualidades que lo perfilan como un candidato idóneo para integrar el Consejo del Organismo Público Local Electoral de Guerrero.

H) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

Mediante correo electrónico fechado el 27 de octubre de 2025, se recibió una denuncia anónima por parte de la ciudadanía en relación con la persona propuesta en este apartado como aspirante a una Consejería Electoral.

La denuncia señala que, durante su desempeño como funcionario en la Dirección Jurídica del Instituto, el aspirante ha mantenido vínculos con actores políticos de distintos partidos, como el PRI y Morena. Se le atribuye participación en actividades de asesoría electoral y una relación cercana con representantes partidistas, como Manuel Saavedra Chávez. También se menciona que su esposa fue contratada en el Congreso del Estado de Guerrero inmediatamente después de concluir su labor en el IEPC, en circunstancias que podrían sugerir vínculos políticos. Además, se documenta la presencia de figuras públicas en eventos personales del aspirante, como su boda, y se afirma que ha manifestado contar con respaldo político para su eventual nombramiento.

No obstante, conforme al reglamento que rige el proceso de selección y designación, las observaciones formuladas por partidos políticos, consejerías del Poder Legislativo o la ciudadanía deben estar debidamente fundadas y motivadas. En este caso, los señalamientos

carecen de sustento jurídico y no constituyen un impedimento para que la persona propuesta pueda desempeñar el cargo, según lo establecido en el artículo 100, párrafo 2, de la LGIPE.

Para que las observaciones procedan, deben estar respaldadas por pruebas que acrediten objetivamente el incumplimiento de algún requisito legal. Incluso tratándose de señalamientos sobre el perfil ético del aspirante, la carga de la prueba recae en quien afirma que no se cumple.

En este sentido, resultan orientadoras la **Jurisprudencia 17/2001** y la **tesis LXXVI/2001** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros son los siguientes:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL. - El requisito de tener "modo honesto de vivir", para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene "un modo honesto de vivir" ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO. LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser. verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Esto cobra relevancia considerando que el procedimiento de designación involucra derechos fundamentales, como el acceso a funciones públicas, por lo que cualquier restricción debe estar expresamente prevista en la ley. En ese sentido, la Sala Superior, a través de la Resolución relativa al expediente SUP-RAP-667/2015, estableció un criterio en el sentido de que "...no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas expresamente en la Ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para cualquier empleo o comisión, entre estos el cargo de Consejero Electoral, deben estar contemplados en la legislación aplicable, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrario a derecho".

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, impone a todas las autoridades del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral, respecto a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Por lo tanto, las aseveraciones sobre el aspirante deben ser desestimadas, ya que su inclusión como propuesta para integrar el órgano superior de dirección del OPL no representa un riesgo para la toma de decisiones ni implica el incumplimiento de los requisitos legales establecidos.

5. Valoración integral de las personas aspirantes propuestas, en relación con la conformación actual del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La convocatoria para la designación de una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero no estuvo dirigida exclusivamente a especialistas en materia electoral ni a personas con amplia trayectoria en el ámbito académico o práctico. Esta designación obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección del OPL, considerando no solo conocimientos técnicos en materia electoral, sino también competencias en argumentación, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, elementos indispensables para el adecuado desempeño del cargo.

El objetivo es conformar un cuerpo colegiado que articule la experiencia de quienes han participado en órganos deliberativos o grupos de trabajo ante diversas instancias, así como de quienes han ejercido funciones en el servicio público, tanto a nivel local como federal. Esta experiencia se complementa con la visión de personas provenientes del ámbito privado o estrictamente académico que incursionan por primera vez en el ámbito electoral. La diversidad de perfiles busca enriquecer el análisis, la deliberación y la toma de decisiones del Consejo General.

La combinación de los perfiles de las personas aspirantes propuestas y de quienes actualmente integran el OPL, tiene como propósito fortalecer la conformación y funcionamiento de este órgano de dirección, asegurando pluralidad, profesionalismo y eficacia institucional.

En este contexto, se realizó un análisis integral de los perfiles de las personas aspirantes, concluyendo que quienes se proponen en el presente dictamen resultan idóneas para ocupar el cargo, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Cabe precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la elaboración del ensayo no tienen carácter acumulativo ni determinante. Es decir, el hecho de que una persona aspirante haya obtenido las calificaciones más altas en dichas etapas no implica, por sí solo y de manera automática, su designación. Estos resultados únicamente permitieron avanzar a las siguientes fases del procedimiento, sin constituir un criterio definitivo para la selección final.

En la etapa de entrevista se evalúa el nivel de dominio que cada persona aspirante posee respecto de las competencias requeridas para el cargo, así como otros elementos de interés y relevancia. Esta evaluación se realiza a partir de la exposición de experiencias profesionales y laborales, así como de la respuesta a situaciones hipotéticas que podrían enfrentar en caso de ser designadas.

La entrevista se enfoca en aspectos específicos de la trayectoria profesional, incluyendo la ética, el apego a los principios rectores y cualquier otro elemento que el equipo entrevistador considere pertinente. El objetivo es identificar el grado de desarrollo de las cinco competencias clave definidas para el cargo de consejería electoral.

Dichas competencias están descritas conforme al perfil referencial del cargo, considerando las atribuciones y funciones establecidas en la normativa local aplicable.

Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

• Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que la etapa de entrevista tiene como propósito evaluar, en condiciones de igualdad, a todas las personas aspirantes, considerando la diversidad de perfiles que acceden a esta fase, tanto en términos de formación académica como de experiencia profesional, laboral y electoral.

Para llevar a cabo la selección, se atendió lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, el cual establece que en cada una de las etapas del procedimiento se debe garantizar:

- La paridad de género;
- Una composición multidisciplinaria y multicultural;
- La evaluación de las personas aspirantes conforme a los principios de objetividad e imparcialidad;
- La no discriminación por motivos de origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este marco normativo asegura que el proceso de designación se realice bajo criterios de equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, fortaleciendo así la legitimidad y representatividad del órgano colegiado.

Ahora bien, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPCEG

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera	4	1
Presidenta	4	I

La propuesta que se somete a consideración incluye un número de perfiles superior al de las vacantes disponibles, pues de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos para ocupar todas las vacantes, en la que se garantizará la paridad de género para que de esta se designe a quienes ocuparán los cargos. Por lo tanto, la integración final del OPL dependerá de las designaciones que se realicen.

No obstante, de las propuestas que resulten seleccionadas podría derivarse una integración de cuatro hombres y tres mujeres, lo cual garantiza la paridad de género. Y, en caso de que se designe un mayor número de mujeres —por ejemplo, cinco mujeres y dos hombres—, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro "ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, la propuesta que se plantea en el presente dictamen es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas cuentan con los perfiles que podrían hacerlas idóneas para ocupar una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de una Consejería Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
González Miranda Valeria	Consejera electoral	7 años
Astudillo Leyva Jesús Javier	Consejero electoral	7 años
Carreño Gallegos Nahum Omar	Consejero electoral	7 años
Flores Pérez Jaime	Consejero electoral	7 años
Montero Catalán Marco Antonio	Consejero electoral	7 años
Solís Jonathan	Consejero electoral	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.